

**RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN DE
POSTGRADO N° 635; DOCTORADO EN
CIENCIAS SILVOAGROPECUARIAS Y
VETERINARIAS IMPARTIDO POR LA
UNIVERSIDAD DE CHILE.**

Santiago, 03 de julio del 2014.

En la sesión N° 770 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 14 de mayo de 2014 de la Comisión acordó lo siguiente:

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente sus artículos 8° letra c) y 46°;
- Resolución Exenta DJ N° 02-4, que Aprueba el Procedimiento para la Acreditación de Programas de Postgrado, acorde a lo establecido en la Ley N° 20.129, publicado en el Diario Oficial el 12 de julio de 2012, cuyo texto refundido se encuentra en la Resolución Exenta DJ N° 008-4, de 26 de abril de 2013;
- Los criterios de evaluación para programas de postgrado sancionados por la Comisión.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad de Chile sometió voluntariamente su Programa de Doctorado en Ciencias Silvoagropecuarias y Veterinarias, al sistema de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, administrado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que, la Universidad de Chile presentó los antecedentes correspondientes al Programa Doctorado en Ciencias Silvoagropecuarias y Veterinarias, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.



3. Que, el Comité de Área Interdisciplinario: Ciencias Pecuarias y Veterinarias y Ciencias Forestales y Agronómicas, recomendó pares evaluadores externos, los que fueron sometidos a la consideración del Programa.
4. Que, en esta etapa de evaluación externa se realizó una visita con fecha 17 de marzo de 2014 y un análisis documental de los antecedentes del Programa, generándose tres informes de evaluación, los que tuvieron como parámetro los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo Programa y, les fueron debidamente remitidos para que realizara las observaciones que le merecieran.
5. Que, con fecha 24 de abril de 2014, el Programa remitió a la Comisión sus observaciones respecto del informe de evaluación mencionado en el punto precedente.
6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó toda la documentación anteriormente mencionada en su sesión N° 770 de fecha 14 de mayo de 2014, a la cual asistió un representante del Comité de Área Interdisciplinario: Ciencias Pecuarias y Veterinarias y Ciencias Forestales y Agronómicas, quien efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

Y, TENIENDO PRESENTE:

7. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el Programa de Doctorado en Ciencias Silvoagropecuarias y Veterinarias, impartido por la Universidad de Chile presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:

CARÁCTER, OBJETIVOS Y PERFIL DE EGRESO

El Programa cuenta con una definición clara de su carácter científico, con un declarado sello interdisciplinario.

El objetivo general es claro y preciso, busca formar doctores capacitados para realizar investigación independiente en 5 áreas de especialización: Mejoramiento Genético, Conservación Biológica, Biomedicina y Prevención de Enfermedades, Calidad e Inocuidad Alimentaria y Sistemas Silvoagropecuarios.



El perfil de egreso es amplio y su declaración no permite identificar en él las competencias y habilidades específicas que obtendrá el egresado de acuerdo al área de especialización desarrollada. Adicionalmente, alude a la capacidad para crear conocimiento en las ciencias vegetales y animales, lo que resulta poco factible de obtener considerando que los alumnos sólo deben tomar un curso obligatorio general entre las áreas y uno troncal de especialidad.

REQUISITOS DE ADMISIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN

Los requisitos de admisión y el proceso de selección se encuentran formalmente definidos y son adecuados.

El proceso de selección presenta una estructura estandarizada y considera un examen de admisión acorde a las exigencias de un programa de nivel doctoral.

El Programa presenta una demanda estable. En los últimos 5 años (2010 - 2014) han postulado en promedio 36 estudiantes por año, de los cuales se han aceptado 29 y se han matriculado 18.

La formación disciplinar de origen de los estudiantes es congruente con el perfil exigible para un programa del área. Para el período 2010-2014 mayoritariamente se encuentra focalizada en las ciencias veterinarias (53%) y ciencias agronómicas (22%).

Sobre la procedencia institucional, el 76% de los estudiantes proviene de la misma Universidad de Chile.

ESTRUCTURA CURRICULAR

La estructura curricular (vigente a partir de la cohorte 2014) presenta un diseño acorde a las exigencias de un programa de carácter académico. Contiene asignaturas obligatorias, de especialización, examen de calificación, tesis y examen de grado.

El plan de estudios considera un ciclo inicial, destinado a entregar una formación científica acorde a un programa de nivel doctoral, sin embargo, las asignaturas obligatorias no permiten salvaguardar la adquisición de competencias para la generación de conocimiento científico en el ámbito de las ciencias vegetales y animales, como lo estipula el perfil egreso.

Los programas de cursos presentan contenidos adecuados y poseen una bibliografía actualizada.

No es posible evaluar el balance entre los cursos electivos por especialidad ya que el Programa sólo presentó información de los cursos electivos más demandados y no del total de cursos disponibles.

Los requisitos de graduación se encuentran definidos en forma clara, siendo la tesis doctoral la actividad más relevante (dedicación de 5 semestres exclusivos de trabajo).

Existe una distribución homogénea de las temáticas de las tesis (desarrolladas en los últimos 5 años), acorde a las áreas de especialización definidas por el Programa.

La productividad científica derivada del trabajo de tesis es adecuada. Para los últimos 5 años (2009–2013) se han publicado 1,7 artículos en promedio por tesis.

Respecto a la progresión de los alumnos, la tasa de graduación para las cohortes habilitadas para graduarse (2005–2010) es de un 43,2% (35 de 81 alumnos) y el tiempo de permanencia promedio para los graduados de los últimos 5 años (2009–2013) es de 6 años (12 semestres).

De los graduados de los últimos 5 años (2009–2013), 17 estudiantes (37,8%) completaron sus estudios dentro del tiempo máximo definiendo por el Programa (10 semestres).

CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico está compuesto por 63 profesores del claustro, 30 colaboradores y 4 visitantes.

Las líneas de investigación de los académicos son coherentes con las áreas de desarrollo del Programa.

La productividad global del claustro es de 2,4 publicaciones ISI, por académico, por año, en los últimos 5 años (2008-2012).

El 90% (57 de 63) de los académicos del claustro satisface el indicador propuesto por el Comité de Área Interdisciplinario de Ciencias Pecuarias y Veterinarias y Ciencias Forestales y Agronómicas: poseer 1 publicación ISI en promedio por académico por año en últimos 5 años y poseer 1 proyecto concursable externo como investigador responsable en los últimos 5 años.

APOYO INSTITUCIONAL

El apoyo institucional es adecuado, la infraestructura es pertinente, se cuenta con laboratorios y salas de clases equipadas, acordes a las necesidades actuales del Programa.

Sobre los mecanismos de apoyo, existen becas de reducción de arancel y financiamiento para la asistencia a congresos, sin embargo, los montos son insuficientes para el nivel de dedicación que se les exige a los estudiantes (full-time).

A partir del proceso de acreditación anterior, se creó una Oficina de Gestión, responsable de la gestión administrativa interna del Doctorado.

Existe un bajo número de participación de estudiantes extranjeros (sólo un 2,2% en los últimos 5 años) y un escaso número de académicos visitantes (4 profesores informados por el Programa).



CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN

El Programa presenta un plan de desarrollo y mejoramiento con indicadores, metas y responsables.

Respecto al proceso de acreditación anterior, se evidencian avances en cuanto a la modificación de la estructura curricular, sistematización del proceso selección, creación de una oficina de gestión para apoyar la administración interna del Programa. No obstante, la progresión de estudiantes sigue presentando debilidades. Los tiempos de permanencia aún se mantienen largos y la tasa de graduación sigue siendo baja.

Adicionalmente, la presentación de los antecedentes entregados para el proceso de acreditación dificultó el análisis de los indicadores, pues aludían a diferentes periodos de años para el análisis. Lo anterior fue relevado tanto por los Pares Evaluadores como por el Comité de Área y la Comisión.

De acuerdo a lo anterior y, tras ponderar todos los antecedentes generados en el proceso de acreditación, en lo fundamental la Comisión ha arribado a las siguientes conclusiones:

- El carácter y el objetivo general son adecuados y enfatizan la formación de investigadores. Sin embargo, la definición del perfil de egreso es amplia, pues no es posible identificar en él las competencias y habilidades específicas que obtendrá el egresado de acuerdo al área de especialización desarrollada, ni tampoco la capacidad para crear conocimiento en las áreas vegetales y animales. Además, la estructura curricular no salvaguarda la adquisición de competencias para la generación de conocimiento científico tanto en el ámbito de las ciencias vegetales como animales definidas en el perfil de egreso. Lo anterior, resta coherencia a estos elementos.
- La demanda por el Programa es alta y estable. Para los últimos 5 años (2009-2013) han postulado un total de 182 estudiantes.
- En relación a la progresión de los alumnos, los tiempos de permanencia superan el tiempo máximo establecido por el Programa, 10 semestres, pues en promedio los graduados de los últimos 5 años (2009–2013) demoran 6 años en finalizar el Doctorado y, la tasa de graduación por su parte, es de un 43,2% (35 de 81) para las cohortes habilitadas para graduarse (2005–2010), continua siendo baja.



- El cuerpo académico del Programa es altamente calificado y productivo. Cuentan con una amplia trayectoria, capacidad investigativa y experiencia docente. El 90% de los académicos del claustro satisface el indicador propuesto por el Comité interdisciplinario de Ciencias Forestales y Agronómicas y Ciencias Veterinarias y Pecuarias.
- El nivel de internacionalización es escaso. Se evidencia una baja capacidad para atraer estudiantes extranjeros y un número limitado de académicos visitantes. Además, no existen convenios institucionalizados propios del Programa y las relaciones con otras instituciones están determinadas por vínculos entre académicos.
- En relación a la capacidad de autorregulación, el Programa presenta avances relevantes respecto a modificaciones curriculares y, si bien aún no son posibles de evaluar, se estima que los cambios se encuentran en la dirección correcta. Así lo demuestran el establecimiento de 5 áreas de especialización, redefinición del crédito y aumento del peso de la tesis en la estructura curricular. No obstante, aún se mantienen debilidades referidas a altos tiempos de permanencia de los estudiantes y baja tasa de graduación.

La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:

8. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Programa de Doctorado en Ciencias Silvoagropecuarias y Veterinarias, impartido por la Universidad de Chile, cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
9. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita el Programa de Doctorado en Ciencias Silvoagropecuarias y Veterinarias, impartido por la Universidad de Chile por un plazo de 4 años, período que culmina 14 de mayo de 2018.
10. Que, transcurrido el plazo señalado, el Programa de Doctorado en Ciencias Silvoagropecuarias y Veterinarias, impartido por la Universidad de Chile, podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión.

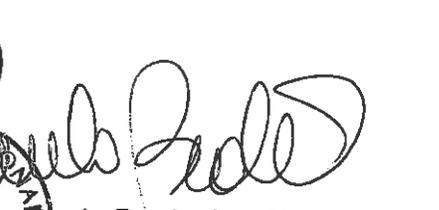


11. El Programa podrá interponer un recurso de reposición del juicio de acreditación ante la Comisión, para lo cual deberá proceder de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129, la Ley N° 19.880 y la Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009.
12. Que, durante la vigencia de la acreditación, los programas de postgrado deberán informar a la CNA acerca de los cambios sustantivos que se produzcan en ellos, tales como la apertura de nuevas menciones, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, cambios en los responsables de dictar el programa, convenios con otras instituciones.
13. Que, la Institución deberá dar cumplimiento a las normas sobre difusión del resultado de la acreditación, contempladas en la Circular N° 17, de septiembre de 2012 y sus modificaciones.
14. Que, en el caso que la Institución desee difundir y publicitar la Resolución de Acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra de la misma.




Attko Koljatic Maroevic
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación




Paula Beale Sepúlveda
Secretaria Ejecutiva
Comisión Nacional de Acreditación